

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA N° CINCO

SENTENCIA N°

SECRETARIA UNICA

General Roca, 3 de noviembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "ZIEDE OSCAR JORGE Y OTRA C/ CAÑON PAOLA NOEMI Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)" (expte. A-2RO-2190-C5-21);

HOMOLOGASE el acuerdo al que han arribado las partes conforme acuerdo agregado al SEON el día 02/11/2021

Téngase presente los honorarios pactados del Dr. AROCA

REGULO los honorarios del DR. OSCAR PABLO HERNANDEZ en la suma de \$ 12.000 (art., 6,7,8,939 LA) MB \$ 80.000 . . .-

Por Secretaria procédase a la determinación del Impuesto de Justicia, Sellado de Actuación y contribuciones respectivas.

Dichos pagos deberán ser efectuados dentro de los QUINCE días de notificada la presente.- (LEY 2716, ART.21 MODIF. por Ley 3915/05).-

TODO LO QUE ASI RESUELVO.-

LAURA FONTANA

JUEZ